OTROSÍ No. 2 AL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE EVENTO No. 76-001-301-2017 / EPSSUR001417 ENTRE COOMEVA EPS S.A. Y RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

CONTRATANTE: **COOMEVA EPS S.A**
NIT.: **805.000.427-1**

CONTRATISTA: **RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
NIT: **805.027.289-9**

FECHA DE INICIO DE CONTRATO: **1 DE JUNIO DE 2.017**
FECHA DE APLICACIÓN DE OTROSÍ: **1 DE OCTUBRE DE 2.020**

Entre: la sociedad anónima **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD**, que en adelante se denominara **LA ENTIDAD** o simplemente **COOMEVA EPS S.A**, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, con **Nit. 805.000.427-1**, representada en éste acto por el Doctor **GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE**, en su condición de Gerente Zonal Sur, quien es mayor de edad, vecino(a) de la Ciudad de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.284.297 expedida en Bucaramanga, por una parte; y por la otra **RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA,** con domicilio principal en la Ciudad de Cali, representada legalmente en éste acto por **MARIA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON**, en su condición de Representante Legal, quien es mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24.326.099 expedida en Manizales, convienen suscribir el presente OTROSÍ No. 2 al contrato para la prestación de servicios de salud bajo la modalidad de Pago por Evento No. **76-001-301-2017 / EPSSUR001417**, con el fin de ajustar a partir del primero (1) de Octubre de 2.020, lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar a la cláusula OBJETO, los servicios de: **Mediana complejidad Promoción y mantenimiento en salud, Recuperación en salud;** lo anteriormente manifestado se encuentra detallado en el formato "acuerdo de voluntades para la prestación de servicios de salud" que se encuentra firmado y hace parte del contrato y otrosí.

El presente otrosí no modifica el valor del contrato de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de pago por evento No. **76-001-301-2017 / EPSSUR001417** Las demás cláusulas y parágrafos del contrato conservan su total validez.-

Leído el presente instrumento lo suscriben como aparecen en señal de conformidad, en dos originales, en la ciudad de Cali a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2.020, entendiéndose perfeccionado con la firma del mismo, quedando regulados los acuerdos verbales anteriores que pudiesen existir, en virtud de los cuales se hubieren prestado los servicios objeto del presente contrato desde el día primero (1) de Octubre del 2.020.

EL CONTRATANTE

GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE
Cédula No. 91.284.297 de Bucaramanga
Gerente Zona Sur

EL CONTRATISTA,

MARIA PIEDAD ECHEVERRI CALDERON
Cédula No. 24.326.099 de Manizales
Representante Legal

Ente aprobador:	Comité de Contratación Zona Sur No. 403	22 de octubre de 2.020
V.B Técnico / Supervisor contrato	Yeffer Perdomo Chamorro	Director Salud Zona Sur
V.B. Dirección Jurídica / Contratación	Dilma Alexandra Fresneda Ramírez	Coordinadora de Contratación Zona sur